

Resolución De Alcaldía Nro. 077-2022-MDM

Majes, 13 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 0000027-2022/UPYR/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; el Proveído N° 00000353-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto Y Racionalización; Informe N° 00000188-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0000224-2022/A/MDM; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 102° "(...)El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley (...)".

Que, estando al Informe N° 0000027-2022/UPYR/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, se indica que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDM se aprobó el Reglamento Electoral para la Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Majes, el mismo que consta de 48 artículos, 05 títulos y 03 disposiciones transitorias finales; que de igual forma mediante el Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MDM, de fecha de febrero del 2022, por el que se aprobó la convocatoria para la elección de seis (06) representantes de la Sociedad Civil, para que conformen el Consejo de Coordinación del Distrito de Majes periodo 2022-2024, la misma norma conforma el Comité Electoral para dicho fin, indicando que dicho proceso eleccionario ha culminado con el resultado siguiente:

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ELEGIDOS PARA CONFORMAR EL CCLD PERIODO 2022-2024			
N°	REPRESENTANTE ELEGIDO	DNI	ORGANIZACIÓN
1	SIXTO HANCCO HUAYTA	29485999	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL COLONO SECCION A.CIUDAD MAJES
2	BACILIO CAÑAPATAÑA APAZA	29391302	ASOCIACION CASA HUERTA DE PROPIETARIOS PAMPA QUEBRADA LOS MOLLES
3	MARIA NATIVIDAD SAMATA CRUZ	43448923	ASOCIACION VILLA EL PARAISO II ETAPA C-1
4	RAUL JAIME RAMOS MAMANI	01311807	ASOCIACION DE POSESIONARIOS RESERVISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERU GENERAL DE DIVISION JUAN VELASCO ALVARADO



5	JEFFREY ELIAS BUSTINZA PINTO	72311656	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE EL PEDREGAL
6	HIGINIO CHAYÑA VIZA	29675608	ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD DE DIOS EL BOSQUE

Que, mediante Informe N° 00000188-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente expedir la Resolución de Alcaldía que reconozca a los (6) seis representantes titulares electos de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2022-2024, conforme al Informe N° 0000027-2022/UPYR/SGPPYR/MDM del Unidad de Planificación y Racionalización; asimismo, se deberá otorgar la credenciales a los representantes de la Sociedad Civil elegidas.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

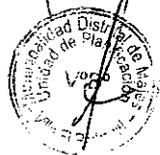
ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a las (6) seis representantes titulares electos de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2022-2024, conforme al Informe N° 0000027-2022/UPYR/SGPPYR/MDM del Unidad de Planificación y Racionalización, documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las credenciales a los representantes de la Sociedad Civil elegidos y reconocidos en el artículo precedente, conforme a la normativa de la materia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Racionalización, realice los actos de administración respectivos, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - PONGASE A CONOCIMIENTO a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Planificación y Racionalización y demás áreas de la Municipalidad, para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
[Signature]
Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
[Signature]
Abog. Edgar Vides Ramos Tacuri
(E) SECRETARIO GENERAL